



DECRETO N°0818/2025

CERES, 28 de julio de 2025

VISTO:

El impacto de las medidas económicas aplicadas por el Gobierno Nacional, en claro desmedro de las finanzas de los gobiernos provinciales y locales;

CONSIDERANDO:

Que la drástica caída de la actividad económica ha impactado en las cuentas del sector público generando, en consecuencia, una marcada reducción de los impuestos coparticipables en términos reales;

Que, a su vez, durante el mes de junio del corriente año, se ha registrado una sensible reducción de los ingresos por Coparticipación, tanto Nacional como Provincial, poniendo en serio riesgo el equilibrio de las cuentas municipales, lo que exige tomar acciones en ese sentido;

Que las medidas a implementar requieren la priorización de las erogaciones en el ámbito de la Municipalidad de Ceres, a la vez que exigen en este contexto un control exhaustivo y minucioso en la aplicación de los recursos;

Que el sistema financiero actual del país no genera condiciones para proyectar ingresos a corto plazo que permitan sobrellevar la difícil situación, como así tampoco visualizar herramientas que den soluciones inmediatas a las dificultades planteadas por las economías regionales y locales;



Que es intención y política de estado de esta gestión de gobierno, bregar por el orden en las cuentas públicas;

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA:

Artículo 1°) Suspender a partir del 1° de Agosto del corriente año, y por un término de 150 días, toda actualización de haberes, salarios y cualquier otro concepto que integre la remuneración de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°) Suspéndase por igual plazo el pago de horas extras, viáticos, adicionales, pasajes, capacitaciones y todo otro gasto que no sea esencial para el funcionamiento del municipio.

Artículo 3°) Instruir a las Secretarías integrantes del Departamento Ejecutivo, a realizar un exhaustivo análisis de todo contrato o convenio originado en su ámbito, que se encuentre vigente a la fecha y promover las debidas adecuaciones en términos económicos, a efectos de propender alcanzar niveles de erogaciones consecuentes con el contexto antes descrito.

Artículo 4°) Garantizar los derechos salariales de los trabajadores municipales, acorde a las demandas que se presenten como prioritarias y en atención al cumplimiento de las tareas requeridas.

Artículo 5°) Garantizar el funcionamiento de los servicios a la comunidad, en las distintas áreas, en un marco de optimización de recursos y readecuación de



Gobierno de la
Ciudad de Ceres

tareas en orden a la emergencia.

Artículo 6°) Comunicar e invitar al Concejo Deliberante a adherirse a las medidas dispuestas en los Artículos 1° y 2° del presente.

Artículo 7°) El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese y archívese.

Arg. GUILLERMO E CRAVERO
Jefe de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPONT
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES